



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

DS: 20  
COP/boo  
06-02-2013

DECRETO ALCALDICIO N° 187 /

LITUECHE, 6 de Febrero del 2013.-

CONSIDERANDO:

- Como una manera de incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año 2013 fuera de la comuna y que por su situación socioeconómica, se ha considerado crear un fondo exclusivo para la Beca de Transporte, la que permitirá ir en ayuda de estos jóvenes que con tanto sacrificio esperan lograr sus anhelos, como es el llegar a ser Profesionales.
- El Certificado de Acuerdo N° 28 de la Sesión N° 7 de fecha 06 de Febrero del 2013, mediante el cual por unanimidad del Honorable Concejo Municipal, aprueba el Reglamento de la Beca de Transporte.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza e Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la Comuna de Litueche.

REMITASE copia del presente decreto y reglamento a la Administración Municipal, Departamento Social, Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal

RAE.MSOP.COP.boo.



RENE ACUÑA ECHEVERRRIA  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

### **REGLAMENTO BECA DE TRANSPORTE**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior, ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Transporte, con el fin de abordar una de las necesidades más necesarias en favor de los jóvenes, los cuales necesariamente para poder estudiar en la Educación superior deben trasladarse a otras Comunas o Regiones del país.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades Estatales y/o Privadas, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Transporte, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Transporte serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente año 2013.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno los 5 primeros días hábiles de cada mes, por los meses de marzo a diciembre y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

## **OBJETIVO GENERAL**

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior en el presente año, fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica y los altos costos que demanda la educación, por lo se ha pensado que como una manera de poder ayudar e incentivar a los jóvenes a que continúen con sus estudios superiores, el otorgar la Beca de Transporte, lo que sin duda muchos de ellos se ven imposibilitados de viajar en forma periódica a sus hogares, así como también se logra mantener los lazos familiares, que también pasan a formar parte integra del alumno mientras se encuentra en su proceso educativo.

## **OBJETIVOS ESPECIFICIOS**

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Transporte, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior, que estudien fuera de la comuna.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán regirse por el Reglamento de la Beca de Transporte con Fondo Social Económico Municipal

## **ANTECEDENTES GENERALES**

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residente en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculado o que sea alumno regular en una entidad de educación superior de nuestro país. En relación a las entidades de educación superior éstas deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación.

## **TITULO I**

### **DEFINICION**

Art. 1.- La Beca de Transporte consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados y que sean alumnos regulares que se encuentren cursando una carrera en alguna entidad de educación superior fuera de la comuna.

Art. 2.- La Beca de Transporte consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) mensuales, por los meses de marzo a diciembre, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, pero, en caso de que no pueda asistir, se le depositará en cuenta de ahorro,

chequera electrónica, o cualquier cuenta bancaria, por lo que deberá entregar un Numero de cuenta.

Una vez finalizado el 1er. Semestre deberá presentar el Certificado de alumno regular 2do. Semestre, para proceder a la cancelación de dicho beneficio.

Art. 3.- La Beca de Transporte es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Art. 4.- Las Postulaciones a la Beca de Transporte , serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área , quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán el alumno que percibirá la Beca.

## **TITULO II**

### **DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS**

Art. 6.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren matriculados en alguna carrera de Educación Superior , ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades Estatales o Privadas que se encuentren debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Art. 7.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matricula y Certificado Alumno Regular.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Certificado de Residencia.
- Certificado de Arancel Mensual o Anual.
- Liquidaciones de sueldo (últimas tres) y en caso de no haber, Declaración jurada ante notario.
- Informe Social que incluya declaración de gastos del grupo familiar. (Lo prepara la profesional del área).

Art.8.- Los alumnos beneficiados con la Beca de Transporte, terminado el 1er semestre, deberán traer Certificado de Alumno Regular del 2do semestre.

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, a objeto de que el joven pueda efectuar sus cancelaciones cuando corresponde para que no se

produzca ningún retraso e inconveniente en el desarrollo normal de su proceso académico.

### **TITULO III**

#### **PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE TRANSPORTE**

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Informe Social y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con estos documentos se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Art. 11.- El criterio de selección será, el Informe Social.

#### **PLAZO DE POSTULACIONES**

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde el 01 al 20 de Marzo del 2013, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs y de 14:00 a 17:20 Hrs.